

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD CON VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS EN ESPACIOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

CONTR2026 00000252268

EXPEDIENTE N°: E26-0001455

1. OBJETIVO DEL PRESENTE PLIEGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO
2. MARCO JURÍDICO
3. PROGRAMA DE TRABAJO
4. ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
  - 4.1 Espacios con actividad de vigilancia
  - 4.2 Subrogación del personal
  - 4.3 Horas de vigilancia según los espacios de la Agencia
    - 4.3.1 Teatro Central de Sevilla
    - 4.3.2 Teatro Romano de Málaga
    - 4.3.3 Teatro Cánovas de Málaga
    - 4.3.4 Teatro Romano de Cádiz
  - 4.4 Implantación de los servicios de vigilancia
5. ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD
  - 5.1 Sistema de Detección y Alarmas
  - 5.2 Sistema Videovigilancia
  - 5.3 Actividad de Gestión de Alarmas
6. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO
7. ANEXO I. COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Edif. Estadio La Cartuja, Puerta 13. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla  
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G  
aaiicc@juntadeandalucia.es

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 1 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## 1. OBJETIVO DEL PRESENTE PLIEGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene como objetivo el servicio integrado para la seguridad en la modalidad de vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas, contra intrusión y riesgos derivados, con el fin de proteger las dependencias en las que realiza su actividad la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia) que a continuación se detallan. Estos servicios se deben prestar adecuadamente y en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, para que se proporcionen los máximos niveles de seguridad para los usuarios, bienes, instalaciones y el propio edificio.

- La prestación del servicio de vigilancia y seguridad.
- Conexión permanente a una Central Receptora de Alarmas, Custodia de llaves y Servicio de Respuesta ante señales de alarma de 24 horas.
- Mantenimiento de los sistemas de detección y alarma de intrusión y videovigilancia.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia) es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la Cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

La Agencia lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos, entre las que se encuentran la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, así como la gestión de la tutela de instituciones culturales y del patrimonio histórico.

Entre otros, la Agencia gestiona los siguientes espacios y enclaves:

| PROVINCIA | CENTRO/PROGRAMA                                                               | DIRECCIÓN                                                            |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| SEVILLA   | Centro Investigación y Recursos Artes Escénicas (Antigua Iglesia Santa Lucía) | Calle Santa Lucía, 10. C.P. 41003 Sevilla                            |
|           | Instituto Andaluz del Flamenco (Casa Murillo)                                 | Calle Santa Teresa, 8. C.P. 41004 Sevilla                            |
|           | Sede Central AAICC                                                            | Estadio La Cartuja, Puerta 13. Isla d la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla |
|           | Teatro Central                                                                | Calle José de Gálvez, 5. C.P. 41092 Sevilla                          |
| CÁDIZ     | E.A. Carteia                                                                  | Avda. del Puerto, s/n. 11369 Guadarranque, San                       |

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 2 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NjyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



|         |                                                    |                                                                         |
|---------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|         |                                                    | Roque, Cádiz                                                            |
|         | E.A. Castillo de Doña Blanca                       | Carretera de El Portal, Km 3,2. 11500 El Puerto de Santa María          |
|         | E.A. Columbarios Romanos                           | Calle General Ricardos, 5. 11007 Cádiz                                  |
|         | E.A. Factoría de Salazones                         | Calle Sacramento, 16. 11001 Cádiz                                       |
|         | E.A. Teatro Romano de Cádiz                        | Barrio del Pópulo. Calle Mesón, 11-13. 11005 Cádiz                      |
| ALMERÍA | Nave Depósitos Fotográficos                        | Calle Urci, 5, P.I. San Rafael. 04004 Almería                           |
|         | E.A. Los Millares                                  | Ctra. Venta Los Millares, AL-3411, 04420 Santa Fe de Mondújar. Almería. |
| GRANADA | Centro de Formación Escénica de Andalucía          | Edificio Rey Chico. Paseo de los Tristes, s/n. 18010 Granada            |
|         | Teatro Alhambra                                    | Calle Molinos, 56. C.P. 18009 Granada                                   |
| MÁLAGA  | Centro Andaluz de las Letras                       | Calle Álamos, 24. C.P. 29012 Málaga                                     |
|         | Teatro Cánovas                                     | Plaza del Ejido, 5. 29013 Málaga                                        |
|         | E.A. Teatro Romano de Málaga (Centro de Recepción) | Calle Alcazabilla s/n. C.P. 29005 Málaga                                |

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución, adoptando decisiones y dictando las instrucciones necesarias para que el contratista cumpla con sus obligaciones en cada caso, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

El contratista estará obligado a acreditar en todo momento, a requerimiento de los responsables, el efectivo cumplimiento, en tiempo y forma, de todas las prescripciones recogidas en este Pliego.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en este documento permitirá a la Administración aplicar las disposiciones previstas en el PCAP.

## 2. MARCO JURÍDICO

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad objeto del contrato y los requisitos que deben cumplir las empresas prestadoras deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirán con la legislación que regule la materia de seguridad privada:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP, en adelante).
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (RSP, en adelante).
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2026-2030, publicado en BOE nº 95 de 18 de abril de 2026.

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 3 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Orden INT/826/2020, de 3 de septiembre, que modifica en lo relativo a plazos de adecuación electrónica la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.
- Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la política de seguridad interior en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión
- Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
- Resoluciones de la Dirección General de la Energía por la que se homologan los equipos de inspección de correspondencia por sistema escáner, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Seguridad Nuclear.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD, en adelante).
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD, en adelante).

### 3. PROGRAMA DE TRABAJO

La contratación de los servicios de vigilancia y otros servicios o medios de seguridad añadidos incluirá siempre la realización por la persona empresaria adjudicataria de un Programa de Trabajo en los primeros quince días contados a partir del siguiente al inicio de la prestación donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego.

La empresa que resulte adjudicataria será responsable de los trabajos y actuaciones de los vigilantes y de los servicios prestados por su personal; así como, de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 4 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



El Programa de Trabajo incluirá los siguientes contenidos:

- Análisis de las situaciones de riesgo.
- Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
- Identificación y descripción de los centros, puestos de control, puntos de control y vigilancia que existan en el inmueble.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el inmueble. Evaluación de su estado.
- Manual de Funcionamiento Operativo y las funciones a desarrollar en cada puesto, por turno.
- Estructura del servicio. Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
- Turnos de trabajo. Horario y cuadrante.
- Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
- Relación del personal adscrito al servicio.
- Plan para instruir a los sustitutos temporales.
- Plan para la formación de todo el personal adscrito al servicio.
- Uniformidad. Suministro y reposición de prendas.
- Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento.
- Rondas de vigilancia. Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar.
- Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad y equipos del control de acceso. Estimación de fechas previstas para las revisiones.
- Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.
- Plan para la acreditación periódica ante la Administración contratante de que el servicio se presta con absoluto respeto de las condiciones laborales pactadas en el vigente convenio sectorial de seguridad privada.

Este Programa deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el Jefe de Seguridad de la empresa y entregado, en el período indicado, a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación, si procede.

#### 4. ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

##### 4.1. Espacios con actividad de vigilancia:

Para el desarrollo de sus funciones y actividades, la Agencia dispone de diferentes dependencias (edificios y espacios) en la provincia de Sevilla, Málaga y Cádiz, para las que se hace necesaria la adopción de diversas medidas que garanticen su seguridad e integridad.

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 5 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Dentro de dichas dependencias, para aquellas en las que existe gran afluencia de público, como es el caso de los enclaves arqueológicos y espacios escénicos, las medidas requeridas consistirán en servicios de vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarma, C.R.A. y se desarrollará en los términos contemplados en este Pliego de Prescripciones Técnicas y se exponen a continuación en los siguientes espacios y puntos:

| PROVINCIA | CENTRO/PROGRAMA                                    | DIRECCIÓN                                          |
|-----------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| SEVILLA   | Teatro Central                                     | Calle José de Gálvez, 5. C.P. 41092 Sevilla        |
| CÁDIZ     | E.A. Teatro Romano de Cádiz                        | Barrio del Pópulo. Calle Mesón, 11-13. 11005 Cádiz |
| MÁLAGA    | Teatro Cánovas                                     | Plaza del Ejido, 5. 29013 Málaga                   |
|           | E.A. Teatro Romano de Málaga (Centro de Recepción) | Calle Alcazabilla s/n. C.P. 29005 Málaga           |

En este pliego se recoge una estimación fidedigna del número de horas de vigilancia a emplear en la prestación del servicio. Para ello se realiza la correspondiente descripción considerando los diferentes centros, puestos y puntos de vigilancia necesarias, así como los turnos y horario de permanencia de los vigilantes en cada uno de ellos.

Con esta información, la persona empresaria adjudicataria calculará el número de vigilantes necesario para cubrir el servicio, según la composición y descripción realizada, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Aunque haya cambios de turno, la empresa garantizará un correcto solape y transmisión de incidencias entre los vigilantes afectados.

#### 4.2. Subrogación del personal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público relativo a la información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030 (código de convenio n.º 99004615011982), que ha sido suscrito el 27 de enero de 2026 aplicable para el periodo de ejecución del contrato establece en su artículo 15 la obligación al adjudicatario de subrogarse respecto al personal que la empresa saliente tuviera adscrito al servicio.

En el Anexo XVI del pliego de cláusulas administrativas particulares se facilita la información sobre la relación y condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación. Igualmente, en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, se detalla y describen los diferentes puestos a cubrir en los diferentes centros con la correspondiente evaluación de los costes laborales de cada uno de ellos.

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 6 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



#### 4.3. Horas de vigilancia según los diferentes espacios de la Agencia

Seguidamente se relaciona la estimación del total de horas de vigilancia necesarias para la prestación del servicio en cada uno de los centros descritos, y su distribución, incluyendo festivos y/o nocturnas, en estos inmuebles, durante el plazo de doce (12) meses desde la fecha de formalización del contrato:

##### 4.3.1. Teatro Central. Calle José de Gálvez, s/n. 41092 Sevilla.

1. Un puesto de vigilante de seguridad sin armas, perfectamente uniformado y equipado convenientemente, todos los días del año de 21:00 horas hasta las 07:00 horas.  
**Total: 3.650 horas.**
2. Un puesto de vigilante de seguridad sin armas, perfectamente uniformado y equipado convenientemente, los días de función con público, en convocatorias de un mínimo de 4 horas, la mitad de las cuales tendrán lugar en horario nocturno. Las funciones se realizan todos los viernes y sábados del año, a excepción de los meses de julio y agosto y las semanas de Semana Santa y Feria de Sevilla, total de 40 semanas anuales. Respecto del horario definido anteriormente que abarca todo el periodo posible se estima un **Total máximo de 476 horas**, de las que se facturarán las horas efectivamente consumidas, respecto de las que se soliciten la prestación del servicio.
3. **Bolsa de horas.** Se contempla una bolsa de horas de vigilancia sin armas para la realización de otros servicios relacionados con la programación de actividades del Teatro Central u otras actividades de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la provincia de Sevilla. El consumo de dichas horas será facturado individualmente al centro que lo requiera al valor que resulte de la oferta económica presentada por la empresa. **Total: máximo de 150 horas**, de las que se facturarán las horas efectivamente consumidas

##### 4.3.2. EA Teatro Romano Málaga. Calle Alcazabilla, s/n. 29005 Málaga.

1. Un puesto de vigilante de seguridad sin armas, perfectamente uniformado y equipado convenientemente, conforme a la siguiente distribución horaria:
  - Todos los viernes y sábados del período, de 21.30h hasta las 7.00h.
  - Durante la Semana Santa:
    - Lunes, martes, miércoles y sábado: de 18.00h a 7.00h
    - Jueves, viernes y domingo: de 16.00 a 7.00h
  - Durante la Feria de Málaga: domingo a jueves de 18:00 horas hasta las 07:00 horas

**Total: 1.150 horas**

##### 4.3.3. Teatro Cánovas. Plaza de El Ejido, 5. 29013 Málaga.

1. Un puesto de vigilante de seguridad sin armas, perfectamente uniformado y equipado convenientemente, los días de función con público, que se realizan por lo general de septiembre a junio y de miércoles a domingo en el siguiente horario:
  - Miércoles, jueves y viernes: de 18.00 a 23.00h
  - Sábados: de 19.00 a 23.00h

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 7 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



- Domingos: de 11.00 a 14.00h

Respecto del horario definido anteriormente que abarca todo el periodo posible se estima un **Total máximo de 586 horas**, de las que se facturarán las horas efectivamente consumidas, respecto de las que se soliciten la prestación del servicio.

2. **Bolsa de horas:** Se contempla una bolsa de horas de vigilancia sin armas para la realización de otros servicios relacionados con la programación de actividades del Teatro Cánovas u otras actividades de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la provincia de Málaga. El consumo de dichas horas será facturado individualmente al centro que lo requiera al valor que resulte de la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria.

**Total: máximo de 150 horas**, de las que se facturarán las horas efectivamente consumidas.

#### 4.3.4. Teatro Romano de Cádiz. C/ Mesón 11-13. 11002. Cádiz

1. Un puesto de vigilante de seguridad sin armas, perfectamente uniformado y equipado convenientemente conforme a la siguiente distribución horaria:

- Del 1 de octubre al 31 de marzo:
  - de lunes a viernes: de 09,45 a 16.45 h
  - sábados: de 09,45 a 16.45 h
  - domingos: de 09,45 a 14.15 h
- Del 1 de abril al 30 de septiembre:
  - de lunes a viernes: de 10,45 a 17.15 h
  - sábados: de 10,45 a 17.15 h.
  - domingos: de 09,45 a 14.15 h.
- Cerrado: primer lunes de cada mes, 1 y 6 de enero, 1 de mayo, 24,25 y 31 de diciembre

**Total: 2.151,5 horas**

2. **Bolsa de horas.** Se contempla una bolsa de horas de vigilancia sin armas para la realización de otros servicios relacionados con la programación de actividades del Teatro Romano de Cádiz u otras actividades de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la provincia de Cádiz. El consumo de dichas horas será facturado individualmente al centro que lo requiera al valor que resulte de la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria.

**Total: máximo de 300 horas**, en horario laboral y/o de fin de semana, diurnas o nocturnas, de las que se facturarán las horas efectivamente consumidas.

#### 4.4. Implantación de los servicios de vigilancia

El servicio de vigilancia quedará implantado desde su inicio con los vigilantes perfectamente uniformados con el uniforme de la empresa, portando los distintivos de su categoría profesional y el equipamiento reglamentario.

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 8 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Una vez implantado el servicio, la persona empresaria hará entrega a los vigilantes, a través de su responsable de equipo, de un Manual de Funcionamiento Operativo (MFO) para cada centro de control, puesto de control y punto de control y/o vigilancia que se establezca, donde queden recogidos, entre otras, las instrucciones de uso y funcionamiento de todos los equipos y sistemas de seguridad, manejo y utilización de los equipos de comunicaciones, y las normas de actuación para realizar las funciones de control y vigilancia previstas.

Los vigilantes, como consecuencia de la implantación del servicio o como sustitución de algunos que formarán parte del que ya viniera prestándose, serán elegidos por la persona empresaria adjudicataria y autorizados por el responsable del contrato previo estudio de la necesidad de mantener su número inicial. Estos vigilantes se encontrarán habilitados en los términos exigidos en la Ley de Seguridad Privada y su desarrollo normativo para desempeñar las funciones de vigilancia establecidas y dispondrán de la formación necesaria que les permita realizar con eficacia los cometidos propios de este servicio. Es responsabilidad de la persona empresaria contratista el examen, control y comprobación de tales habilitaciones o acreditaciones y de las aludidas condiciones de formación.

La persona empresaria adjudicataria, en los días previos a la incorporación de los vigilantes, entregará al responsable del contrato la documentación que certifique la habilitación administrativa, el nivel académico, categoría profesional y formación adquirida por cada uno para su examen y comprobación. El responsable del contrato podrá demandar entrevistas con representantes de la empresa adjudicataria para aclarar cualquier duda que se plantee con la habilitación o con la documentación acreditativa del perfil profesional de los vigilantes.

No se tratará como incorporación la mera sustitución temporal por vacaciones, IT u otras causas que justifiquen ausencias inferiores a un mes, que serán cubiertas provisionalmente por vigilantes de la empresa que dispongan de la habilitación administrativa y aporten la declaración jurada en los términos exigidos por el Reglamento de Seguridad Privada. La persona empresaria mantendrá esta situación por el tiempo mínimo imprescindible y formará e instruirá a estos suplentes para que puedan desarrollar sus cometidos con las máximas garantías.

El responsable del contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de aquellos vigilantes de seguridad que prestan servicio en el inmueble, cuando no desarrollen adecuadamente las funciones que tengan encomendadas o cuando existan otras causas que lo justifique. El requerimiento para la sustitución deberá ser razonado y motivado suficientemente.

La sustitución con carácter definitivo de vigilantes adscritos al contrato por otros que el contratista tenga adscritos al servicio de otros clientes habrá de ser previamente autorizada por el responsable del contrato.

## 5. ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD. (Ver Anexo I)

El mantenimiento de los sistemas de seguridad contratados podrá ser realizado directa o indirectamente por la persona empresaria que resulte adjudicataria del contrato. Quienes presten estos servicios deberán encontrarse autorizados, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada, para realizar la actividad de

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 9 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



“Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia” y realizará el mantenimiento, preventivo y correctivo, de todos los elementos componentes de todos los sistemas, para garantizar un correcto funcionamiento de los mismos.

Para ello, deberán llevar a cabo una primera revisión, reparación si procede, y puesta en servicio de todos los elementos componentes, en los primeros treinta días contados desde la firma del contrato.

Las revisiones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 43 del Real Decreto 2364/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

El mantenimiento de todos los equipos y sistemas de seguridad instalados en los diferentes inmuebles objeto de protección se realizará en las condiciones que se indican en los puntos siguientes:

### **5.1. Sistema de Detección y Alarmas**

La persona empresaria que resulte adjudicataria en el contrato, durante todo el periodo de vigencia, deberá realizar el mantenimiento periódico de los sistemas y sus componentes que se relacionan y describen en este documento de prescripciones técnicas del contrato (ver Anexo I), conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

Estas periodicidades serán mínimas, pudiendo ampliarse en el contrato cuando por las especificidades del inmueble, del entorno o del ambiente se requiera un aumento en la frecuencia de las revisiones ya sean presenciales o automatizadas.

### **5.2. Sistema de Videovigilancia**

La persona empresaria que resulte adjudicataria en el contrato, llevará a cabo el mantenimiento de todos los componentes que se relacionan y describen en este documento de prescripciones técnicas del contrato (ver Anexo I).

Las operaciones para el mantenimiento de los equipos y elementos que conforman el sistema de videovigilancia se realizarán atendiendo a las indicaciones establecidas por el fabricante, y a la Norma UNE 62676-1-1:2015 o la que la sustituya, y comprenderán el siguiente programa:

Con una periodicidad de 3 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de funcionamiento de los telemandos, activando focos infrarrojos, posicionador y presets, zoom y enfoque motorizados, módulos de relés, etc.
- Comprobación del tiempo de permanencia de los datos y su borrado automático según la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 10 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- Comprobación de las fuentes de alimentación de los diferentes componentes del sistema (transformadores, diferenciales y magnetotérmicos, baterías, etc.).
- Limpieza de las ópticas, cúpulas y carcasas de videocámaras y pantallas de los monitores.
- Reglaje de ópticas (nitidez/enfoque).
- Sustitución de pilotos, fusibles, baterías, fuentes de alimentación, etc. que se encuentren en estado defectuoso.

Con una periodicidad de 12 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación integral del CCTV, su red de conexiones (coaxiales, UTP, fibra), redes LAN y sus accesos remotos autorizados.
- Prueba completa del sistema y todos sus equipos (telemetría, videodetección, videograbación, monitores y alimentación auxiliar en caso de corte de corriente).

### 5.3 Actividad de Gestión de Alarmas

Con la contratación de esta actividad se pretende que los sistemas de seguridad de los inmuebles y espacios sean gestionados de forma remota por una Central Receptora de Alarmas (CRA). Para ello, la persona empresaria contratista se encontrará autorizada para desarrollar la actividad correspondiente conforme a lo que establece el artículo 5.1.g). de la Ley 5/2014.

Ante cualquier señal de alarma que se derive del funcionamiento de estos sistemas, la persona empresaria contratista deberá ofrecer la correspondiente actuación de respuesta mediante la intervención de vigilantes de seguridad.

La forma en que se prestará esta actividad será la siguiente:

- Gestión de alarmas: Conexión a una Central Receptora de Alarmas.

Esta actuación consiste en la recepción, verificación no personal y, en su caso, transmisión de las señales de alarma a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

Los sistemas de seguridad de los inmueble y espacios se conectarán a una Central Receptora de Alarmas autorizada por el Ministerio del Interior. Estos sistemas se comunicarán con la Central a través de dos vías de comunicación que serán independientes y en todo ajeno a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. La plena y completa responsabilidad del funcionamiento eficaz de esas comunicaciones corresponderá al contratista de seguridad.

- La vía 1 comunicará a través de un router que garantice la conexión bidireccional instantánea y permanente, en cualquier situación, con respaldo constante de conectividad, incluso en fallos de red principal. Como mínimo equipará SIM multioperador y conectará a través de la red 4G o superior. El router generará su propia VPN con un sistema de autenticación sofisticada para proteger los datos transmitidos, siendo la información encriptada de extremo a extremo. Se conectará al módulo IP

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 11 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



de la central del sistema. Eventuales manipulaciones del router o cualquier ausencia de señal provocará una alarma que tendrá que ser inmediatamente gestionada.

El router ofrecerá un acceso remoto al sistema conectado a través de una dirección IP estática privada.

Cuando sea posible y conveniente, se optará por una conexión por fibra óptica aportada por el contratista de seguridad y que sea independiente y en todo ajena a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

- La vía 2 comunicará a través de una tarjeta 4G o superior con una IP fija también propiedad de la empresa contratista de seguridad.
- Respuesta ante alarmas.

Esta actuación se prestará por vigilantes de seguridad, y comprende:

- El depósito y custodia de llaves y, en su caso, su traslado hasta el lugar del que proceda la señal de alarma, o bien la apertura a distancia controlada desde la central de alarmas.
- El desplazamiento a fin de proceder a la verificación personal de la alarma recibida.
- Facilitar el acceso a los servicios policiales cuando lo requieran.

En el supuesto de que la Central Receptora de Alarmas detectara señales de alarma en los inmuebles con sistemas a ella conectados, sus operadores deberán proceder de inmediato a su verificación, utilizando, para que ésta sea considerada válida, todos o algunos de los procedimientos técnicos o humanos establecidos en Capítulo II (verificación de alarmas) de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero del Ministerio del Interior, comunicando seguidamente, al servicio policial correspondiente, las alarmas reales producidas.

Si del resultado de la verificación se concluyera que se trata de una alarma confirmada, o bien, resultara imposible la verificación con los medios técnicos, los operadores de la CRA activarán el servicio de custodia de llaves o, según el caso, el servicio de verificación personal, para que se desplace al inmueble del que proceda la alarma, a los efectos de facilitar el acceso a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de realizar las comprobaciones oportunas para verificarla directamente, realizando una inspección exterior o accediendo a su interior en caso necesario, siendo esto último realizado por dos vigilantes.

Las llaves de los Centros son entregadas para la prestación de las actuaciones de custodia de llaves. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento de Seguridad Privada, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad conectado por radioteléfono con la central receptora de alarmas. Las llaves de referencia estarán codificadas, siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas.

Si la confirmación de la alarma ha sido efectuada con medios técnicos, el tiempo del servicio de respuesta deberá ser inferior a 30 minutos. En el caso de que no haya podido ser confirmada técnicamente, el tiempo de respuesta para la verificación personal, será inferior a 30 minutos desde que se reciba la señal de alarma.

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 12 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Las actuaciones de gestión de alarmas, conexión a CRA y respuesta ante alarma, están definidos en el art 47 de la Ley de Seguridad Privada. Por ello, estas actividades no es posible que sean prestadas de forma separada o independiente.

## 6. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El responsable del contrato creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento de los servicios de mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas (conexión a CRA y servicio de respuesta) y vigilancia objeto de contratación y así conocer, en cualquier momento, si el servicio es el adecuado a las necesidades de seguridad de los centros y si los medios técnicos que se utilizan resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista.

Del mismo modo, se comprobará también que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de todas las actividades que constituyen el servicio contratado.

Para llevar a cabo el control al servicio de respuesta ante situaciones de alarma que debe ofrecer la empresa en las condiciones indicadas, como consecuencia de las señales recibidas en la CRA, a la que se encuentran conectados los sistemas de seguridad de los edificios, el responsable del contrato podrá exigir a la empresa explotadora de la CRA, una conexión telefónica simultánea y redundante a la Central de Enlaces, Comunicaciones y Alarma de la Junta de Andalucía (CECA).

Los cometidos de supervisión, control y seguimiento los podrá desarrollar directamente el responsable del contrato, y/o con la colaboración y el asesoramiento técnico de personal de la Dirección General con competencias en materia de seguridad.

Durante el tiempo de conservación de los datos de control de accesos y de videovigilancia pueden eventualmente recibirse solicitudes formales de cesión que, procedentes de autoridades judiciales o policiales, deben siempre ser atendidas con la mayor diligencia.

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 13 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## ANEXO I

### COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

#### A) SISTEMAS ANTI-INTRUSIÓN Y ALARMAS

La Agencia dispone de un sistema de anti-intrusión y alarma en sus diferentes centros/inmuebles formado por los siguientes elementos:

- NAVE DEPÓSITO FOTOGRÁFICO (ALMACÉN), C/ URCI, 5.-POLIG.IND. SAN RAFAEL - 04230 - Huércal de Almería - Almería  
INVENTARIO INTRUSION  
TIPO ELEMENTO NR. ELEMENTOS MARCA / MODELO  
CENTRAL 1 Vesta HSGW-G8 - Central alarma radio 4G Z-Wave Plus  
TECLADO 1 VESTA KP-39B-F1  
VOLUMETRICO 2 VESTA IR-16SL-F1  
VOLUMETRICO PIRCAM 1 VESTA 892-ALK  
SIRENA INTERIOR 1 INTEGRADA CON CENTRAL VESTA
- ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE MILLARES, C/ CRTA. VENTA LOS MILLARES AL-3411 - 04420 - Santa Fe de Mondújar - Almería  
INVENTARIO INTRUSION  
TIPO ELEMENTO NR. ELEMENTOS MARCA / MODELO  
CENTRAL 1 Vesta HSGW-G8 - Central alarma radio 4G Z-Wave Plus  
TECLADO 1 VESTA KP-39B  
VOLUMETRICO 6 VESTA-009 Doble tecnología  
SIRENA INTERIOR 1 INTEGRADA CON CENTRAL VESTA  
SIRENA EXTERIOR 1 VESTA
- ENCLAVE ARQUEOLÓGICO CARTEIA, C/ AVENIDA DEL PUERTO S/N (GUADARRANQUE, SAN ROQUE) - 11369 - San Roque - Cádiz  
INVENTARIO INTRUSION  
TIPO ELEMENTO NR. ELEMENTOS MARCA / MODELO  
CENTRAL 1 GALAXY FLEX 20 Zonas  
BATERÍA 1 12V, 7 AMPERIOS  
TECLADO 1 Teclado Galaxy  
VOLUMETRICO 6 Detector PIR  
MAGNETICO 1 Contacto magnético de superficie  
SIRENA INTERIOR 1 Sirena interior Grado 3  
SIRENA EXTERIOR 1 Sirena exterior Grado 3 con flash

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 14 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- ENCLAVE ARQUEOLÓGICO GADES ROMANO (FACTORÍA DE SALAZONES),C/ SACRAMENTO 16 - 11001 - Cádiz - Cádiz

INVENTARIO INTRUSION

| TIPO ELEMENTO   |   | NR. ELEMENTOS | MARCA / MODELO                                      |
|-----------------|---|---------------|-----------------------------------------------------|
| CENTRAL         | 1 |               | Vesta HSGW-G8 - Central alarma radio 4G Z-Wave Plus |
| TECLADO         | 1 |               | VESTA KP-39B                                        |
| MAGNETICO       | 1 |               | VESTA-013                                           |
| VOLUMETRICO     | 2 |               | PIR CAM, VESTA-211-N                                |
| SIRENA INTERIOR | 1 |               | INTEGRADA CON CENTRAL VESTA                         |
| SIRENA EXTERIOR | 1 |               | VESTA                                               |

- ENCLAVE ARQUEOLÓGICO COLUMBARIOS, C/ GENERAL RICARDOS 5 - 11007 - Cádiz - Cádiz

INVENTARIO INTRUSION

| TIPO ELEMENTO   |   | NR. ELEMENTOS | MARCA / MODELO               |
|-----------------|---|---------------|------------------------------|
| CENTRAL         | 1 |               | Central Ajax                 |
| TECLADO         | 1 |               | Teclado Ajax                 |
| VOLUMETRICO     | 3 |               | PIR V.R. Detector con cámara |
| SIRENA INTERIOR | 1 |               | Sirena interior Ajax         |

- ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE DOÑA BLANCA, C/ CRTA. DEL PORTAL KM 3,2 - 11500 - Puerto de Santa María, El - Cádiz

INVENTARIO INTRUSION

| TIPO ELEMENTO   |   | NR. ELEMENTOS | MARCA / MODELO                                      |
|-----------------|---|---------------|-----------------------------------------------------|
| CENTRAL         | 1 |               | Vesta HSGW-G8 - Central alarma radio 4G Z-Wave Plus |
| TECLADO         | 1 |               | VESTA KP-39B-F1                                     |
| MAGNETICO       | 1 |               | VESTA MDC-3-F1 vía radio                            |
| VOLUMETRICO     | 3 |               | PIRCAM VST-892-ALX                                  |
| VOLUMETRICO     | 5 |               | VESTA PIR vía radio, IR-16SL-F1                     |
| SIRENA INTERIOR | 1 |               | INTEGRADA CON CENTRAL VESTA                         |
| SIRENA EXTERIOR | 1 |               | VESTA BX-32-F1                                      |

- EDIFICIO REY CHICO, C/ PASEO DE LOS TRISTES S/N - 18010-Granada-

INVENTARIO INTRUSION

| TIPO ELEMENTO   |    | NR. ELEMENTOS | MARCA / MODELO      |
|-----------------|----|---------------|---------------------|
| CENTRAL         | 1  |               | PARADOX EVO 192     |
| TECLADO         | 1  |               | PARADOX 641 PLUS    |
| MÓDULO 8 ZONAS  | 2  |               | PAR-211             |
| MÓDULO GPRS     | 1  |               | PCS250-GSP          |
| MÓDULO IP       | 1  |               | IP150+              |
| VOLUMETRICO     | 16 |               | Doble tecnología G2 |
| MAGNETICO       | 3  |               | G2                  |
| SIRENA INTERIOR | 1  |               |                     |
| PULSADOR ATRACO | 1  |               | PC-ENC              |
| TRANSMISOR      | 1  |               | GPRS PCS 250        |

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 15 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NjyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- TEATRO ALHAMBRA, C/ MOLINOS 56 - 18009 - Granada - Granada  
INVENTARIO INTRUSION  
TIPO ELEMENTO NR. ELEMENTOS MARCA / MODELO  
CENTRAL 1 PARADOX EVO 192  
TECLADO 1 LCD K641 PLUS  
VOLUMETRICO 8 KX15DT  
MAGNETICO 2 PARADOX G2  
PULSADOR ATRACO 1  
SIRENA INTERIOR 1  
TRANSMISOR 1 GPRS PCS 250
- CENTRO ANDALUZ DE LAS LETRAS, C/ ÁLAMOS 24 - 29012 - Málaga - Málaga  
INVENTARIO INTRUSION  
TIPO ELEMENTO NR. ELEMENTOS MARCA / MODELO  
CENTRAL 1 Vesta HSGW-G8 - Central alarma radio 4G Z-Wave Plus  
TECLADO 1 VESTA KP-39B-F1  
VOLUMETRICO 6 VESTA Detector PIR KX15DT  
SIRENA INTERIOR 1 INTEGRADA CON CENTRAL VESTA
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y RECURSOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, C/ SANTA LUCÍA 10 (ANTIGUA IGLESIA SANTA LUCÍA) - 41003 - Sevilla - Sevilla  
INVENTARIO INTRUSION  
TIPO ELEMENTO NR. ELEMENTOS MARCA / MODELO  
CENTRAL 1 Vesta HSGW-G8 - Central alarma radio 4G Z-Wave Plus  
TECLADO 1 VESTA KP-39B-F1  
VOLUMETRICO 6 VESTA , IR-16SL-F1  
MAGNETICO 3 VESTA MDC-3-F1  
SIRENA INTERIOR 1 INTEGRADA CON CENTRAL VESTA
- EDIFICIO ESTADIO LA CARTUJA, PUERTA 13, C/ ISLA DE LA CARTUJA S/N (EDIFICIO ESTADIO LA CARTUJA, PUERTA 13) - 41092 - Sevilla - Sevilla  
INVENTARIO INTRUSION  
TIPO ELEMENTO NR. ELEMENTOS MARCA / MODELO  
CENTRAL 1 PARADOX EVO 192  
TECLADO 1 PARADOX 641 PLUS  
VOLUMETRICO 32 MOD. OCTOPUS DQ  
MAGNETICO 10 (DIF. MODS)  
SIRENA INTERIOR 1 MOD. SLAS210N  
TRANSMISOR 1 GPRS PCS 250  
MÓDULO GPRS 1 MOD. PCS250-GSP  
MÓDULO IP 1 MOD. 150+  
MÓDULO EXPANSOR 8 MOD. ZX82 (8 ZONAS)

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 16 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE FLAMENCO (CASA MURILLO),C/ SANTA TERESA 8 (CASA MURILLO) - 41004 - Sevilla - Sevilla

INVENTARIO INTRUSION

| TIPO ELEMENTO   |    | NR. ELEMENTOS | MARCA / MODELO                                      |
|-----------------|----|---------------|-----------------------------------------------------|
| CENTRAL         | 1  |               | Vesta HSGW-G8 - Central alarma radio 4G Z-Wave Plus |
| TECLADO         | 1  |               | VESTA KP-39B                                        |
| VOLUMETRICO     | 13 |               | VESTA                                               |
| MAGNETICO       | 4  |               | VESTA                                               |
| SIRENA INTERIOR | 1  |               | INTEGRADA CON CENTRAL VESTA                         |
| SIRENA EXTERIOR | 1  |               | VESTA                                               |

- TEATRO CENTRAL, C/JOSÉ GÁLVEZ, S/N 41092. SEVILLA

INVENTARIO INTRUSIÓN

| TIPO ELEMENTO/UDS. |    | NR. ELEMENTOS | MARCA / MODELO                      |
|--------------------|----|---------------|-------------------------------------|
| CENTRAL            | 1  |               | (GRADO 3) PARADOX EVO 192 (8 ZONAS) |
| DETECTOR MOVIM.    | 17 |               | PROMIX D-R7F-0007                   |
| CONTACTO MAGNÉTICO | 1  |               | GE 1085T/82T                        |
| OTROS DETECTORES   | 1  |               | PARADOX                             |
| SIRENA INTERIOR    | 1  |               | PROMIX                              |

- TEATRO ROMANO DE CÁDIZ, C/ MESÓN, 11-13, BARRIO DEL PÓPULO. 11005.. CÁDIZ

INVENTARIO INTRUSIÓN

| TIPO ELEMENTO/UDS. |   | NR. ELEMENTOS | MARCA / MODELO |
|--------------------|---|---------------|----------------|
| CENTRAL (GRADO 3)  | 1 |               | RISCO AGILITY  |
| TECLADO            | 1 |               | RISCO          |
| DETECTOR MOVIM.    | 4 |               | RWX95GMT800C   |

- TEATRO ROMANO DE MÁLAGA, C/ALCAZABILLA, S/N, 29005 Málaga

INVENTARIO INTRUSIÓN

| TIPO ELEMENTO/UDS.  |   | NR. ELEMENTOS | MARCA / MODELO          |
|---------------------|---|---------------|-------------------------|
| CENTRAL             | 1 |               | VESTA 047NNZ-433        |
| TECLADO             | 1 |               | VESTA KP-15-F1          |
| DETECTOR MOVIMIENTO | 4 |               | VOLUMÉTRICOS IR-29SL-F1 |
| MÓDULO              | 1 |               | TARJETA SIM             |

- TEATRO CÁNOVAS, PLAZA DE EL EJIDO, 5, 29013. MÁLAGA

INVENTARIO INTRUSIÓN

| TIPO ELEMENTO/UDS. |    | NR. ELEMENTOS | MARCA / MODELO            |
|--------------------|----|---------------|---------------------------|
| CENTRAL            | 1  |               | PARADOX EVO 192 (8 ZONAS) |
| TECLADO            | 1  |               | PARADOX K641+             |
| DETECTOR MOVIM.    | 27 |               | PARADOX                   |
| CONTACTO MAGNÉTICO | 1  |               | PARADOX DCTXP2            |

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 17 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## B) SISTEMAS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (VIDEOVIGILANCIA)

La Agencia dispone de un sistema de videovigilancia en sus diferentes centros/inmuebles compuesto por los siguientes elementos:

- CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y RECURSOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, C/ SANTA LUCÍA 10 (ANTIGUA IGLESIA SANTA LUCÍA) - 41003 - Sevilla - Sevilla  
INVENTARIO CCTV  
TIPO ELEMENTO/UDS. NR. ELEMENTOSMARCA / MODELO  
GRABADOR 1 GRABADOR ANALÓGICO SIN USUARIO/CONTRASEÑA  
CÁMARA 3 CÁMARAS ANALÓGICAS
- SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE FLAMENCO (CASA MURILLO), C/ SANTA TERESA 8 (CASA MURILLO) - 41004 - Sevilla - Sevilla  
INVENTARIO CCTV  
TIPO ELEMENTO/UDS. NR. ELEMENTOSMARCA / MODELO  
GRABADOR 1 GRABADOR ANALÓGICO DIGI  
CÁMARA 3 CÁMARAS ANALÓGICAS
- EDIFICIO ESTADIO LA CARTUJA, PUERTA 13, C/ ISLA DE LA CARTUJA S/N (EDIFICIO ESTADIO LA CARTUJA, PUERTA 13) - 41092 - Sevilla - Sevilla  
INVENTARIO CCTV  
TIPO ELEMENTO/UDS. NR. ELEMENTOSMARCA / MODELO  
GRABADOR 1 GRABADOR ANALÓGICO MITSUBISHI 8 CANALES  
MONITOR 1 MONITOR 19  
CÁMARA 3 CÁMARAS ANALÓGICAS
- TEATRO CENTRAL, C/JOSÉ GÁLVEZ, S/N 41092. SEVILLA  
INVENTARIO CCTV  
TIPO ELEMENTO/UDS. NR. ELEMENTOSMARCA / MODELO  
GRABADOR 1 GRABADOR ANALÓGICO SAFIRE SF-HTVR6116-HEVC  
MONITOR 1 ASUS 17 PULGADAS  
CÁMARA 6 CÁMARAS (3 ALHUA, 1 SAFIRE Y 1 HIKVISIÓN)
- TEATRO ROMANO DE CÁDIZ, C/ MESÓN, 11-13, BARRIO DEL PÓPULO. 11005.. CÁDIZ  
INVENTARIO CCTV  
TIPO ELEMENTO/UDS. NR. ELEMENTOSMARCA / MODELO  
GRABADOR 1  
CÁMARA 4

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 18 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- TEATRO ALHAMBRA, C/ MOLINOS 56 - 18009 - Granada - Granada  
INVENTARIO CCTV  
TIPO ELEMENTO/UDS. NR. ELEMENTOSMARCA / MODELO  
GRABADOR 1 GRABADOR 9 CANALES  
MONITOR 1 MONITOR 19  
CÁMARA 1 CÁMARA DOMO  
CÁMARA 2 CÁMARA BULLET ANALÓGICA
- EDIFICIO REY CHICO, C/ PASEO DE LOS TRISTES S/N - 18010 - Granada - Granada  
INVENTARIO CCTV  
TIPO ELEMENTO/UDS. NR. ELEMENTOSMARCA / MODELO  
GRABADOR 1 DAHUA 8 CANALES ANALÓGICO  
MONITOR 1 MONITOR 19  
CÁMARA 5 CÁMARAS ANALÓGICAS
- NAVE DEPÓSITO FOTOGRÁFICO (ALMACÉN), C/ URCI, 5.-POLIG.IND. SAN RAFAEL - 04230 - Huércal de Almería - Almería  
INVENTARIO CCTV  
TIPO ELEMENTO/UDS NR. ELEMENTOSMARCA / MODELO  
GRABADOR 1 GRABADOR IP HIKVISION  
CÁMARA 2 CÁMARAS
- TEATRO CÁNOVAS, PLAZA DE EL EJIDO, 5, 29013. MÁLAGA  
INVENTARIO CCTV  
TIPO ELEMENTO/UDS. NR. ELEMENTOSMARCA / MODELO  
CÁMARAS 5 SAFIRE. SF-CV788ZKWU-F4N1  
GRABADOR 1 SAFIRE (4 CANALES)
- TEATRO ROMANO DE MÁLAGA, C/ALCAZABILLA, S/N, 29005 Málaga  
INVENTARIO CCTV  
TIPO ELEMENTO/UDS. NR. ELEMENTOSMARCA / MODELO  
CÁMARAS 3 (1 CÁMARA HIKVISIÓN)  
GRABADOR 1 PC SOBREMESA  
MONITOR 1 HP

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ |                                | 10/07/2026 14:02:18                                                                                               | PÁGINA: 19 / 19 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw8511hM2Qi0LW3QJJ1t4QC8TrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |